



RESUMEN POLÍTICA SALARIAL 2023

Organismo	Periodo	Bonificaciones existentes que se modifican	Normativa-decreto N°
GENERAL	ENERO	Se acuerda un incremento al basico de la categoría 10 del 1,6%, determinandose los basicos de las restantes categorías aplicando una diferencia entre cada una del 1,6%. La misma diferencia entre categorías se aplica para el Adicional por Pertinencia. Como consecuencia de ello se incrementan todos los adicionales relacionados al basico.	Dto. 1636/22
	MARZO	Incremento al basico del 20% respecto de enero/23. Como consecuencia de ello se incrementan todos los adicionales relacionados al basico. Se incrementan y/o modifican su forma de cálculo, varios adicionales. Se establece una clausula de revisión si el IPC de eneo a mayo supera el 40,5%.	Dto. 271/23
SALUD	FEBRERO	Incremento del 10% a la unidad de salario quedando en \$452,23.	Dto. 1614/22
	MARZO	Incremento de la unidad de salario quedando en \$497,46 (10% respecto de febrero). Aumento de los adicionales por función jefatura asistencial y función por jefatura ley 1831. Incremento en la cantidad de unidades de salario de: la Asignación Basica, codigo de personal de admisión y atención al público, dedicación exclusiva, adicional por antigüedad. Se establece una clausula de revisión si el IPC de eneo a mayo supera el 40,5%.	Dto. 0406/23
DOCENTE	ENERO	Incremento del Valor Punto en un 4% mas IPC para región patagónica del mes de enero. Clausula gatillo hasta junio inclusive tomando el IPC para la región patagónica. Todos los aumentos son acumulativos.	Dto. 0217/23
	FEBRERO	Incremento en el Item Título, por modificación de la base de calculo, para localidades de ciclo lectivo especial, siendo diferentes porcentajes sobre el sueldo basico del maestro de grado de escuela primaria de jornada extendida de una hora.	Dto. 0695/23
	MARZO	Incremento en el Item Título, por modificación de la base de calculo, para las demas localidades, siendo diferentes porcentajes sobre el sueldo basico del maestro de grado de escuela primaria de jornada extendida de una hora.	
SEGURIDAD	ENERO	Incremento del Valor Punto de \$262,77 a \$275	Acta del 24/11/22
	FEBRERO	Incremento del Valor Punto de a \$285 (un 3,63% respecto de enero)	
	MARZO	Incremento del Valor Punto de \$342 (un 20% respecto de febrero/23). Incremento de los Suplementos no remunerativos por Función Policial Operativa, Función en Investigaciones, Función Penitenciaria de Alto riesgo, Función Técnica de Apoyo, Cargo por Jefatura, y se crean los Suplementos no remunerativos, por Función Operativa en Siniestro y Función de Alta Dedicación Operativa.	Dto.337/23
LEGISLATIVO	MARZO	Incremento 20%	Resolución 076/23
JUSTICIA	ENERO	Para empleados, Magistrados y Funcionarios un incremento del 1%.	Resolución Tomo CCXXX Registro 105 y 106 del Tribunal Sup. De Justicia de Sta. Cruz
	FEBRERO	Para empleados un incremento del 9,61%, Magistrados y Funcionarios un incremento del 12%.	Resolución Tomo CCXXXI Registro 24 y 25 del Tribunal Sup. De Justicia de Sta. Cruz
	MARZO	Para empleados un incremento del 3,17%, Magistrados y Funcionarios un incremento del 3,5%.	
VIAL	MARZO	Incremento de los coeficientes que se utilizan para determinar los basicos de las distintas clases (aproximadamente un 4.5%). Se elevan los porcentajes para el pago del concepto categoría (aproximadamente un 12,5%). Pase de \$250 del codigo compensador al basico de la Clase I mas un aumento al Basico de la clase I de un 12%, como consecuencia de ello se incrementan los basicos de las demas Clases y todos los adicionales relacionados al basico. Se establece una clausula de revisión si el IPC de eneo a mayo supera el 40,5%.	Dto. 358/223
CANAL 9	MARZO	Incremento al basico del 20%. Como consecuencia de ello se incrementan todos los adicionales relacionados al basico.	Dto. 399/23
IDUV	MARZO	Se toma para el basico de la categoría 10 el valor del basico de la categoría 14 y se le aplica un aumento del 20%. Como consecuencia de ello se incrementan todos los adicionales relacionados al basico.	Resolucion 858/23
UNEPOSC	MARZO	Incremento al basico del Nivel 1 del 20%. Como consecuencia de ello se incrementan todos los adicionales relacionados al basico. Se incrementa el Adicional por productividad, se crea el adicional por función profesional específica y efectiva y se fija un valor distinto para el adicional por titulo universitario de 5 años. Se establece una clausula de revisión si el IPC de eneo a mayo supera el 40,5%.	Dto. 382/23